



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 083 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima,

02 ABR. 2014

**VISTOS:**

Los Memorándum N° 463 y 557-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DO, de la Dirección de Operaciones, la Nota Informativa N° 484-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, de la Unidad de Logística y Patrimonio y el Informe Legal N° 102-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorándum N° 463 y 557-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-DO, de fechas 03 y 12 de marzo de 2014, respectivamente, la Dirección de Operaciones alcanza a la Oficina de Administración los expedientes técnico de, entre otras, las obras: "Construcción del sistema de riego Pauchi - Tala, en la Comunidad Huayana, distrito de Huayana, provincia de Andahuaylas - Apurímac" y "Ampliación y mejoramiento del sistema de riego en la Comunidad de Antasco, distrito de Uranmarca - Chincheros - Apurímac";

Que, mediante los Memorándum N° 387, 306 y 164-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, del 05 de marzo, 24 de febrero y 29 de enero de 2014, respectivamente, la Oficina de Planificación, otorgó la disponibilidad presupuestal para dar inicio al proceso de selección;

Que, sobre el sustento de la Nota Informativa N° 484-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, del 01 de abril de 2014, la Unidad de Logística y Patrimonio señala que el valor referencial de las obras objeto de la Licitación Pública N° 11-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, asciende a: S/. 1'648,138.89 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho con 89/100 Nuevos Soles) y S/.1'295,251.86 (Un Millón Doscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 86/100 Nuevo Soles);

Que, el proceso de Selección Licitación Pública N° 0112014-MINAGRI-AGRO RURAL se encuentran en el Plan Anual de Contrataciones con la Identificación N° 58;



CGSTO

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873 señala que para las Licitaciones Públicas se designarán Comités Especiales;

Que, el citado dispositivo legal dispone que dicho Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo dicho Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012 dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del hoy Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley N° 30048, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y de la Unidad de Logística y Patrimonio;



**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 011-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de las siguientes obras por relación de ítems:

“Construcción del sistema de riego Pauchi – Tala, en la Comunidad Huayana, distrito de Huayana, provincia de Andahuaylas – Apurímac”, por un valor referencial de S/. 1’648,138.89 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho con 89/100 Nuevos Soles), y

“Ampliación y mejoramiento del sistema de riego en la Comunidad de Antasco, distrito de Uranmarca – Chincheros – Apurímac”, por un valor referencial de S/.1’295,251.86 (Un Millón Doscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 86/100 Nuevo Soles).



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** el Comité Especial Ad Hoc, encargado de la Licitación Pública N° 011-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de las obras “Construcción del sistema de riego Pauchi – Tala, en la Comunidad Huayana, distrito de Huayana, provincia de Andahuaylas – Apurímac” y “Ampliación y mejoramiento del sistema de riego en la Comunidad de Antasco, distrito de Uranmarca – Chincheros – Apurímac”, por relación de ítems, según el siguiente detalle:



**MIEMBROS TITULARES:**

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Johanna Albina De Pinho Miranda<br>Unidad de Logística y Patrimonio | Presidente |
| 2. Carmen Lourdes Yupanqui Zaa<br>Dirección de Operaciones             | Miembro    |
| 3. Eloy Lorenzo Castillo Florián<br>Dirección de Operaciones           | Miembro    |



**MIEMBROS SUPLENTE**

- |                                    |                     |
|------------------------------------|---------------------|
| 1. Giovanna Elizabeth Inga Baldeón | Presidente Suplente |
| Unidad de Logística y Patrimonio   |                     |
| 2. Manuel Alberto Espejo Ramírez   | Miembro Suplente    |
| Dirección de Operaciones           |                     |
| 3. Juan León Tuya                  | Miembro Suplente    |
| Dirección de Operaciones           |                     |

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Logística y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la comunicación de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

